

> listo > prepárese > vote

¡Su voto será la diferencia!

GUÍA DEL VOTANTE DE PENNSYLVANIA | LAS URNAS ABREN A LAS 7:00 AM Y CIERRAN A LAS 8:00 PM

EDWARD G. RENDELL, GOBERNADOR | PEDRO A. CORTÉS, SECRETARIO DEL COMMONWEALTH

UN MENSAJE DEL GOBERNADOR

Estimado compatriota:

Votar es esencial para preservar la democracia que nuestros padres fundadores crearon. El acto de votar es un derecho inalienable que se nos ha concedido como ciudadanos de los Estados Unidos. Con tal fin, esta administración está comprometida a asegurar que todos los electores elegibles no solamente voten, sino que lo hagan correctamente.

Me complace presentarle esta copia de la Guía del Votante de Pennsylvania. Este recurso es una herramienta sumamente educativa que le dará las respuestas a las muchas preguntas que usted pueda tener sobre el votar. La lectura de esta guía le ayudará a entender mejor el proceso de votar en nuestra gran comunidad.

Espero que se enorgullezca con el hecho de que la fuerza de la democracia de nuestra nación recaerá directamente en sus manos. ¡Exprésese y haga que su voz sea oída!

Sinceramente,



Edward G. Rendell
Gobernador

UN MENSAJE DEL SECRETARIO

Estimado compatriota:

Me complace presentarle la Guía del Votante de Pennsylvania. La información contenida en este valioso recurso incluye los nuevos cambios que usted puede esperar encontrar en el día de las elecciones, requerimientos sobre la elegibilidad del votante, instrucciones para ayudarlo a votar, cómo localizar su precinto de votación y el uso de papeletas provisionales, alternativas y votos en ausencia.

Todas las elecciones llevan consigo una importancia única ya que de año en año, los votantes determinan quienes ocuparán los puestos disponibles en las oficinas federales, estatales y locales. Por esta razón, es de suma importancia que usted conozca todos sus derechos cuando de votar se trata. Esta guía le ayudará a votar efectiva y correctamente para que cada voto sea contado.

Espero que usted aproveche este beneficioso recurso que el Departamento de Estado le ha provisto. Si tiene usted más preguntas relacionadas con el votar, por favor llame con toda confianza a la Oficina de Comisiones, Elecciones y Legislación (*Bureau of Commissions, Elections, and Legislation*) al 1-877-868-3772 o visite nuestro sitio de Internet al www.votespa.com.

Sinceramente,



Pedro A. Cortés
Secretario del Commonwealth

> ¡NUEVO! PROCEDIMIENTOS ADICIONALES PARA VOTAR A PARTIR DEL COMIENZO DEL 2004

Se han efectuado cambios importantes en las leyes electorales federales y estatales que todo votante tiene que saber.

Primero, el votante recientemente registrado en su condado de residencia o que recientemente se ha mudado a otra residencia dentro del condado tendrá que presentar una forma de identificación aprobada cuando él o ella aparezcan por primera vez a votar en un nuevo distrito electoral. Sin embargo, si el votante no puede presentar la identificación requerida, el votante tendrá el derecho de depositar una papeleta provisional que será considerada por la junta electoral del condado en los días siguientes a las elecciones y será contada si la junta determina que el votante estaba calificado para votar en las elecciones.

Segundo, el individuo que va a su precinto de votación y encuentra que su nombre no aparece en la lista de votantes registrados para el distrito electoral (el registro del distrito) ya no tendrá que ir al juzgado del condado para buscar una orden judicial permitiéndole votar. En vez, si el individuo cree que está debidamente inscrito para votar en el distrito electoral y es elegible para votar allí para esas elecciones, él o ella tiene derecho a depositar una papeleta provisional en el precinto de votación. La junta electoral del condado decidirá en los días siguientes a las elecciones si el votante estaba debidamente inscrito y era elegible para votar en las elecciones de ese distrito electoral.

> PREGUNTAS HECHAS CON FRECUENCIA

¿CUÁLES SON LAS CALIFICACIONES PARA VOTAR?

Usted puede aplicar para inscribirse para votar si en la fecha de las próximas elecciones: 1) usted ha sido ciudadano de los EE.UU. durante al menos un mes; 2) usted ha sido residente de Pennsylvania y su distrito electoral en el que usted desea inscribirse y votar durante al menos 30 días; y 3) usted tiene por lo menos 18 años de edad. Vea la página 6 para información más específica.

¿CÓMO ME INSCRIBO PARA VOTAR?

Usted puede aplicar para inscribirse para votar de varias maneras en numerosos sitios. Vea las páginas 5-6 para más información.

¿CUÁL ES EL PLAZO DE INSCRIPCIÓN PARA VOTAR?

El plazo para aplicar para votar es de 30 días antes de las elecciones. Si su aplicación es recibida demasiado tarde, será procesada para las próximas elecciones.

¿DÓNDE VOTO?

Usted tiene que votar en el precinto de votación asignado al distrito electoral en el que usted reside y se ha inscrito para votar. Vea la página 6 para más información.

¿SERÁ MI PRECINTO DE VOTACIÓN ACCESIBLE A LAS PERSONAS DISCAPACITADAS?

No hay una garantía de que su precinto de votación será accesible a todas las personas discapacitadas. Se requiere que todos los condados provean notificación sobre la ubicación de los precintos de votación y anotar si estos son accesibles. Si usted tiene preguntas sobre su precinto de votación, llame a la junta electoral del condado al número de teléfono que aparece en esta guía.

¿QUÉ ES UNA PAPELETA ALTERNATIVA?

Los votantes registrados que tienen una discapacidad o que son mayores de 65 años de edad pueden votar por medio de una papeleta en ausencia si su precinto de votación no es accesible para los discapacitados. Vea la página 13 para más información.

¿A QUÉ HORA ABREN Y CIERRAN LAS URNAS?

En Pennsylvania, las urnas abren a las 7:00 a.m. y cierran a las 8:00 p.m. Se les permitirá votar a los votantes registrados que todavía estén en línea a las 8:00 p.m.

¿EL MATERIAL DE ELECCIONES SERÁ PROVISTO EN OTROS IDIOMAS APARTE DEL INGLÉS?

De acuerdo con la ley federal, el material de elecciones en español será provisto en Filadelfia. Puede que otros condados suministren el material en español también. Vea la página 13 para más información.

¿CÓMO ME PUEDO FAMILIARIZAR CON EL SISTEMA DE VOTACIÓN USADO EN MI CONDADO?

Para información sobre el tipo de máquina de votar o sistema usado en su condado y cómo votar correctamente, llame a la oficina de la junta electoral de su condado y/o visite www.votespa.com y haga clic en “How To Vote” (Cómo Votar).

¿QUÉ FORMAS DE IDENTIFICACIÓN NECESITO PARA VOTAR Y QUÉ PASA SI OLVIDO MI IDENTIFICACIÓN EN EL DÍA DE LAS ELECCIONES?

Si usted está votando en un distrito electoral por la primera vez, usted necesitará una forma de identificación aprobada. Vea la página 7 para una lista completa de identificación del votante que son aceptables. Si está votando por primera vez en ese distrito electoral y olvida su identificación, usted puede regresar luego con la identificación apropiada y votar de forma regular o tiene la opción de votar con una papeleta provisional. En el día de las elecciones, los oficiales del distrito electoral le instruirán sobre cómo votar con una papeleta provisional. Para más información, llame a la oficina de la junta electoral de su condado y/o visite www.votespa.com y haga clic en “Election Day” (Día de Elecciones).

¿PUEDO VOTAR USANDO UNA PAPELETA EN AUSENCIA?

Las papeletas en ausencia están disponibles para las personas en las fuerzas armadas, sus cónyuges y dependientes, otros ciudadanos en el servicio federal adjuntos a las fuerzas armadas, personas que se encuentran fuera de su municipalidad durante el espacio de tiempo que las urnas están abiertas, para los que no pueden acudir a votar personalmente debido a enfermedad o discapacidad, para los empleados del condado cuya responsabilidad relacionada con el día de las elecciones les impide presentarse a votar y para las personas que no pueden acudir personalmente a las urnas debido a la celebración de una fiesta religiosa. Para información más detallada, vea las páginas 11-13.

¿CUÁL ES EL ÚLTIMO DÍA PARA APLICAR POR UNA PAPELETA EN AUSENCIA?

El plazo para aplicar por una papeleta en ausencia es el martes antes de las elecciones. Para información específica sobre los plazos de tiempo para circunstancias especiales, vea las páginas 12-13.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DEVOLVER MI PAPELETA EN AUSENCIA?

La junta electoral del condado tiene que haber recibido las papeletas en ausencia ya votadas a más tardar a las 5:00 p.m. del viernes antes de las elecciones. Para las elecciones presidenciales, las papeletas que son recibidas por el condado después de las 5:00 p.m. de ese viernes hasta el cierre de las urnas serán contadas sólo para los puestos de Presidente y Vice Presidente.

¿QUÉ ES UNA PAPELETA PROVISIONAL Y CÓMO CONSIGO UNA?

Una papeleta provisional puede ser expedida en el precinto de votación en el día de las elecciones a cualquier votante cuyo nombre no aparece en la lista de electores registrados (registro general o registro del distrito) el día de las elecciones o que esté votando por primera vez en ese distrito electoral y no tenga una forma de identificación aprobada. Para más información sobre las papeletas provisionales, vea las páginas 8-10 y/o visite www.votespa.com y haga clic en “How To Vote” (Cómo Votar).

¿PUEDO RECIBIR ASISTENCIA PARA VOTAR?

No se le permite a ninguna persona recibir asistencia para votar a no ser que su registro de inscripción indique la necesidad de asistencia o el votante complete y firme una declaración que indique la necesidad de asistencia en el precinto de votación antes de entrar en la caseta de votación.

El propósito de esta guía es suministrar información a los ciudadanos de Pennsylvania sobre sus derechos de votar y los procedimientos del mismo. Asimismo, esta guía no debe considerarse como un sustituto de los requerimientos legales contenidos en las leyes apropiadas que

> CALIFICACIONES PARA REGISTRARSE Y VOTAR

Los individuos que aplican para registrarse para votar tienen que:

- Haber sido ciudadano de los Estados Unidos por lo menos un mes antes de las elecciones.
- Haber sido residente de Pennsylvania y del distrito electoral donde la persona desea inscribirse para votar desde por lo menos 30 días antes de las próximas elecciones.
- Haber cumplido los 18 años de edad en o antes del día de las próximas elecciones.

> SI ESTOY INSCRITO, ¿PUEDO VOTAR EN LAS ELECCIONES PRIMARIAS?

- Los individuos tienen que estar inscritos y registrados en un partido político para votar en las primarias de ese partido.
- Todos los electores registrados tienen derecho a votar por enmiendas constitucionales, preguntas en las papeletas y en todas las elecciones especiales que estén teniendo lugar al mismo tiempo que las elecciones primarias.

> ¿DÓNDE Y CUÁNDO PUEDO APLICAR PARA REGISTRARME PARA VOTAR?

USTED PUEDE APLICAR PARA REGISTRARSE:

1. En persona en una oficina de registros de votantes en su condado u otras localidades designadas por su condado.
2. Por correo, en una de las tres maneras siguientes:
 - Consiga una aplicación, federal o estatal, de información al votante para enviar por correo. El Secretario del Commonwealth y todas las comisiones de los registros del condado suministran estas aplicaciones a todas las personas y organizaciones que las solicitan, incluyendo a los candidatos, partidos políticos, entidades políticas y demás oficinas federales, estatales y municipales.
 - Descargue la aplicación de registro de votante que se encuentra disponible en el sitio de Internet del Departamento de Estado al www.votespa.com.
 - Complete el formulario de aplicación de registro de votante de Pennsylvania en Internet (*Online Pennsylvania Voter Registration Application Form*) que también se puede obtener por medio del sitio de Internet del Departamento de Estado, www.votespa.com.

Nota: Todavía existen versiones viejas de las aplicaciones por correo disponibles en Pennsylvania, incluyendo las que indican que se les prohíbe a los criminales convictos inscribirse para votar por espacio de cinco años después de salir de la prisión. Este requerimiento fue derribado por la corte del Commonwealth de Pennsylvania y ya no constituye una ley. Un criminal convicto, cumplida su condena y fuera de prisión, puede aplicar para registrarse para votar tachando el lenguaje sobre criminales convictos.

3. Aplique en el centro de licencias del Departamento de Transportación cuando consiga o renueve su licencia de conducir.

4. Aplique en una agencia gubernamental. Los clientes de estas agencias gubernamentales pueden aplicar para registrarse para votar en:

- Oficinas estatales que proveen asistencia pública y servicios a las personas discapacitadas.
- Centros de reclutamiento de las Fuerzas Armadas.
- Oficina de la secretaría del condado de la corte de huérfanos (*County Clerk of Orphans' Court*), incluyendo la oficina de licencias de matrimonio.
- Agencias para personas de la tercera edad *Area Agencies on Aging* del área.
- Centros de vida independiente (*Centers for Independent Living*).
- Oficinas de salud mental y retraso mental del condado (*County Mental Health and Mental Retardation*).
- Oficinas de servicios para estudiantes discapacitados de educación superior del sistema estatal (*State System of Higher Education*).
- Oficinas de educación especial para discapacitados (*Offices of Special Education*).
- Oficinas de transporte complementario para personas discapacitadas (*ADA Complementary Paratransit*).

El plazo para aplicar para registrarse a votar es de 30 días antes de cada elección. Las aplicaciones recibidas después de esa fecha serán procesadas para la próxima elección.

> PROCEDIMIENTOS PARA VOTAR

¿DÓNDE VOTO?

Cada persona que se registra para votar es asignada a un precinto de votación. Este precinto usualmente (pero no en todos los casos) está localizado en el distrito electoral donde el votante reside. El nombre del distrito electoral está impreso en la tarjeta de identificación del votante que cada persona recibe después de haberse registrado para votar. Si usted ha perdido su tarjeta, debe llamar a la junta electoral de su condado al número de teléfono que aparece en esta guía para determinar el lugar donde queda su precinto de votación. Muchos precintos de votación son accesibles a personas discapacitadas. Si usted no está seguro si su precinto de votación es accesible, llame a la junta electoral de su condado al número de teléfono que aparece en esta guía. Su usted es asignado a un precinto de votación que no es accesible, usted puede calificar para recibir una papeleta alternativa. Para más información sobre “papeletas alternativas”, refiérase a la página 13 o vaya a www.votespa.com.

¿A QUIÉN SE LE PERMITE ESTAR PRESENTE EN EL PRECINTO DE VOTACIÓN?

Aparte de los votantes, solamente a ciertas personas se les permite estar presentes en el precinto de votación. Estas incluyen pero no se limitan a: la junta electoral del distrito, inspectores nombrados por la corte, un guardia y los observadores de urnas. La junta electoral se compone de un juez de elecciones (elegido), un inspector de la mayoría (elegido), un inspector de la minoría (elegido), secretario (nombrado por el inspector de la minoría) y en casos donde las máquinas o sistemas de votación electrónica son usadas, un inspector de máquinas (nombrado). Cada observador de urnas tiene que tener un certificado expedido por la junta electoral del condado.

¿CUÁLES SON LOS PROCEDIMIENTOS USADOS EN EL PRECINTO DE VOTACIÓN?

En Pennsylvania, los precintos de votación están abiertos para votar desde las 7:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. Cuando usted entra en el precinto de votación, uno de los oficiales de elecciones le preguntará su nombre y lo buscará en la lista de las personas registradas (llamada registro del distrito) para asegurarse de que usted está inscrito como registrado y es elegible para votar en ese distrito electoral.

Si su nombre aparece en la lista, se le pedirá que firme un documento denominado certificado del votante que declara que su nombre y dirección que aparecen en la lista están correctos y que usted está calificado para votar en las elecciones. Una vez haya usted firmado su nombre y lo hayan encontrado calificado, el oficial le dirigirá hacia la próxima caseta donde está ubicada la máquina de votación.

¿VOTA USTED POR PRIMERA VEZ?

Si usted está votando en el distrito electoral por primera vez, se le pedirá que presente una forma aprobada de identificación antes de firmar el certificado del votante.

> PROCEDIMIENTOS PARA VOTAR (cont.)

Las formas aprobadas de identificación incluyen:

1. IDENTIFICACIÓN CON FOTO (TIENE QUE SER VÁLIDA):

- Licencia de conducir de PA o tarjeta de identificación expedida por PennDot
- Identificación expedida por el gobierno de los Estados Unidos
- Identificación expedida por cualquier agencia del Commonwealth de Pennsylvania
- Pasaporte de los Estados Unidos
- Identificación de las fuerzas armadas de los Estados Unidos
- Identificación de estudiante
- Identificación de empleado

2. IDENTIFICACIÓN SIN FOTO (TIENE QUE INCLUIR SU NOMBRE Y DIRECCIÓN):

- Tarjeta de identificación de votante expedida por la comisión de registros de votantes
- Tarjeta de identificación sin foto expedida por el Commonwealth de Pennsylvania
- Tarjeta de identificación sin foto expedida por el gobierno de los Estados Unidos
- Permiso para portar armas de fuego
- Estado de cuenta bancaria actual
- Cuenta de utilidades actual
- Cheque de pago actual
- Cheque de gobierno de los Estados Unidos

Una vez usted haya provisto la identificación aprobada, se le pedirá que firme su nombre en el registro de votantes y se le permitirá votar cuando se haya comprobado que su firma es auténtica.

Si usted no puede o no quiere proveer una de las formas aprobadas de identificación antes mencionadas, entonces usted puede votar con una papeleta provisional. Vea páginas 8-10.

¿QUÉ TAL SI ME DICEN QUE SOY UN VOTANTE INACTIVO?

Además de firmar su nombre en el certificado de votantes y/o presentar su identificación, se le puede pedir que firme una declaración si está marcado como “inactivo” en el registro del condado. Los registros son marcados como inactivos cuando la persona no ha respondido a la revisión de dirección que la comisión de registros de votantes del condado le ha enviado por correo.

Los siguientes procedimientos aplican para los votantes inactivos:

- Si usted se ha mudado de la dirección que aparece en su registro, usted tiene que imprimir su nombre, fecha de nacimiento, completar la sección A dando su dirección, tanto la vieja como la nueva, y completar la sección C firmando la declaración.
- Si usted todavía vive en la dirección que aparece en el registro, usted tiene que imprimir su nombre y fecha de nacimiento, completar la sección B confirmando su dirección actual y completar la sección C firmando la declaración.

Una vez que usted haya completado y firmado la declaración, firmado el certificado del votante y se haya comprobado que califica, usted podrá votar.

¿QUÉ TAL SI ME MUDÉ PERO OLVIDÉ NOTIFICAR A LA OFICINA DE REGISTROS DE VOTANTES PARA CAMBIAR MI REGISTRO DEL VOTANTE?

Si usted se mudó de la residencia de donde se había registrado para votar a otra residencia en Pennsylvania a **menos de 30 días antes de las elecciones**, sólo puede votar en el lugar de su residencia anterior. Después de las elecciones, pero por lo menos 30 días antes de las próximas elecciones, usted debe cambiar su registro del votante para reflejar su nueva residencia. Esto se hace completando y enviando un nuevo formulario de aplicación de registro del votante por correo, notificando al Departamento de Transportación cuando usted cambia la dirección en su licencia de conducir o si se ha mudado dentro del mismo condado, completando y enviando al registro de votantes del condado una “aviso de retiro” que muestre su nueva dirección. Los avisos de retiro están disponibles en la oficina de registros del votante de su condado.

Si usted se mudó de la residencia de donde usted está registrado para votar más de 30 días antes de una elección **pero no cambió su dirección con los oficiales del registro del votante**, usted **sólo** puede votar en el precinto de votación asignado al área donde queda su residencia anterior de la cual usted está inscrito para votar. Sin embargo, usted puede votar en su viejo precinto de votación **solamente una vez** y hay procedimientos especiales que usted tiene que seguir. Esto se llama “voto a prueba de falla” y funciona así:

- Si usted se muda de una dirección en su condado a otra dirección en el **mismo condado**, cuando acuda a votar al precinto de votación que cubre su dirección anterior, dígame al oficial de elecciones que usted se ha mudado y quisiera hacer el cambio en el registro de votantes llenando una declaración que muestre su nueva dirección. El oficial de elecciones le permitirá votar en el precinto de votación viejo basado en la dirección de su residencia anterior pero la comisión de registros de votantes del condado actualizará sus archivos después de las elecciones para reflejar su nueva dirección. Usted recibirá una tarjeta de registro del votante por correo que mostrará su nueva dirección e incluirá su nuevo precinto de votación. **Usted no podrá votar nuevamente en este precinto de votación a no ser que éste también cubra su nueva residencia.**
- Si usted se mudó a un **condado diferente en Pennsylvania** cuando se presente a votar en su precinto de votación viejo, dígame al oficial de elecciones allí presente que usted se ha mudado a un **condado diferente en Pennsylvania** y le gustaría cambiar su archivo de registro de votantes para votar en su nuevo condado de residencia. El oficial de elecciones le permitirá votar en el precinto de votación **viejo** basado en la dirección de su residencia **anterior** pero le requerirá que complete y firme una “declaración” que refleje su nuevo condado y dirección de su nueva residencia. Después de las elecciones, ambas comisiones de registros de votantes de su condado de residencia, el viejo y el nuevo, trabajarán en conjunto para actualizar su archivo cancelando su registro de votante de su residencia anterior transfiriéndolo a su nuevo condado. Usted recibirá una tarjeta de registro de votante por correo de parte de su nuevo condado de residencia. **Usted no podrá votar nuevamente en su viejo condado de residencia a no ser que se vuelva a mudar allí y se registre de nuevo para votar allí.**

¿QUÉ TAL SI MI NOMBRE NO APARECE EN LA LISTA DE VOTANTES REGISTRADOS?

Si su nombre no aparece en el registro del distrito, los oficiales de elecciones deben volver a verificar la lista cuidadosamente y si no pueden encontrar su nombre, deben llamar a la oficina de registros de votantes del condado para determinar el estado de su registro. Si los oficiales de elecciones no hacen eso, usted les debe pedir que lo hagan. Sin embargo, si los oficiales de elecciones del distrito y el condado no pueden encontrar una inscripción de su registro para votar en ese distrito electoral, los oficiales de elecciones del distrito no podrán permitir que usted vote de manera regular, aun si ellos creen que el registro de la inscripción está errado.

Si ninguno de los oficiales de elecciones del distrito ni del condado pueden encontrar su nombre en la lista de registro o en los archivos centrales del condado (el registro del distrito y el registro general) y usted cree en buena fe que usted está inscrito y es elegible para votar en el distrito electoral, **usted tiene el derecho de votar con una papeleta provisional.**

PROCEDIMIENTOS DEL VOTO PROVISIONAL

¿QUÉ ES UN VOTO PROVISIONAL?

El voto provisional es un nuevo proceso de votar que asegura que no se les deniegue el derecho de votar a los votantes registrados por no aparecer en el registro del distrito o porque no pueden presentar identificación aprobada cuando es requerida.

Los oficiales de elecciones del condado examinarán las papeletas provisionales dentro de los tres (3) días después de una elección para determinar si el individuo que votó con esa papeleta tenía el derecho de votar en el distrito electoral en las elecciones.

> **PROCEDIMIENTOS DEL VOTO PROVISIONAL (cont.)**

¿QUÉ ES UNA PAPELETA PROVISIONAL?

Una papeleta provisional es una papeleta impresa que está imprimida en el mismo formato como las otras papeletas impresas o papeletas en ausencia. Las papeletas provisionales son devueltas sin abrir por los oficiales del distrito electoral a la junta electoral del condado, que tiene la responsabilidad de determinar en una audiencia pública si el votante provisional estaba calificado para votar en las elecciones en el distrito electoral donde votó con la papeleta provisional.

Si el votante estaba calificado para votar, el sobre conteniendo la papeleta provisional será abierto pero la papeleta quedará encerrada en un sobre secreto para asegurar de que nadie sepa la identidad del votante que votó con la papeleta provisional. La papeleta será abierta y contada más tarde, cuando se mezcle con las otras papeletas provisionales que han sido aceptadas para asegurar el secreto de la papeleta.

Si la junta del condado determina que el votante provisional no estaba calificado para votar en las elecciones, la papeleta será declarada inválida y no será contada.

Si la junta determina que el votante era elegible para votar en las elecciones pero no en el distrito electoral donde depositó su papeleta provisional, la junta contará su papeleta. Sin embargo, la junta contará sólo los votos depositados por los puestos y preguntas que aparecen tanto en la papeleta depositada por el votante como en la papeleta del distrito electoral en el cual el votante debía haber votado.

¿QUIÉN PUEDE VOTAR POR PAPELETA PROVISIONAL?

A los individuos se les da la oportunidad de votar con una papeleta provisional si:

- El individuo acude a votar y afirma que está apropiadamente registrado y es elegible para votar en el distrito electoral, pero el oficial de elecciones no puede verificar su inscripción.
- Independientemente de si el nombre del individuo aparece en el registro general, el individuo no tiene una forma de identificación aprobada cuando acude por primera vez a votar en un distrito electoral.
- El oficial de elecciones afirma que el individuo no es elegible para votar. (En una elección primaria, esto incluye a los votantes que aseguran estar registrados en un partido político en particular pero el registro general indica que están registrados como miembros de otro partido político.)

Se requiere que los individuos voten con una papeleta provisional si:

- El votante está votando como resultado de una orden federal o estatal.
- El votante está votando como resultado de una orden, por ley del estado, extendiendo el tiempo establecido para el cierre de las urnas que entra en efecto diez (10) días antes de una elección.

INSTRUCCIONES PARA VOTAR CON UNA PAPELETA PROVISIONAL

Se les pedirá a los individuos que votan con una papeleta provisional que sigan estas instrucciones:

- Complete y firme la declaración jurada de la papeleta provisional al REVERSO del sobre de esta declaración.
- Complete la papeleta provisional en un lugar accesible y privado del precinto de votación.
- Selle la papeleta provisional debidamente completada en un sobre secreto.
- Selle el sobre secreto en el sobre de la declaración jurada de la papeleta provisional.
- Firme al FRENTE del sobre de la declaración jurada de la papeleta provisional.
- Devuelva el sobre sellado de la declaración jurada de la papeleta provisional a un oficial de elecciones.
- Obtenga su recibo de identificación de la papeleta provisional.
- Si usted ya votó con una papeleta en ausencia en estas elecciones, se le pedirá que cancele su papeleta en ausencia.

¿CÓMO SÉ SI MI PAPELETA PROVISIONAL FUE CONTADA?

- Dentro de tres (3) días después de las elecciones, la junta electoral del condado examinará la papeleta provisional para determinar la validez de su papeleta provisional completada.
- Por lo menos tres (3) días después de las elecciones, usando la información que le fue suministrada en el recibo de identificación de la papeleta provisional, llame al 1-877-868-3772 o visite www.votespa.com. Dé el número de identificación de su papeleta provisional.
- Le dirán si su papeleta provisional fue contada, parcialmente contada o no fue contada. Si su papeleta provisional no fue contada, le dirán por qué no lo fue.

> EXCESO DE VOTO

¿QUÉ ES UN EXCESO DE VOTO?

El exceso de voto ocurre cuando un individuo indica en su papeleta un número mayor de candidatos que el número de candidatos a los que le está permitido votar por un puesto en particular.

- El exceso de voto sólo puede ocurrir cuando se vota en una tarjeta perforada, en un escáner óptico o en un sistema de votación de papeleta impresa.
- El exceso de voto no puede ocurrir cuando se vota en una máquina de votar de palanca o en un mecanismo de votación electrónico de registro directo.

¿CUÁL ES EL RESULTADO DEL EXCESO DE VOTO?

Cuando un votante incurre en un exceso de voto por un puesto en particular, todos los votos depositados por ese votante por el puesto excedido de voto son CANCELADOS.

¿CÓMO SE EVITA EL EXCESO DE VOTO?

Cuando se vota en una tarjeta perforada, un escáner óptico o un sistema de votación de papeleta impresa:

- Asegúrese de leer las instrucciones de votar para el sistema de votación que se está usando en su distrito electoral.
- Si usted, sin darse cuenta, vota por más del número permitido de candidatos para un puesto en particular y no tiene la confianza de poder borrar efectivamente los votos necesarios para evitar el exceso de voto, pida una papeleta nueva ANTES DE DEPOSITAR LA PAPELETA DEFECTUOSA. Si no ha depositado la papeleta, el oficial del distrito de elecciones tiene la obligación de darle una papeleta de reemplazo, si usted la solicita.

> INSUFICIENCIA DE VOTO

La insuficiencia de voto no debe ser confundida con el exceso de voto. El votante vota con insuficiencia cuando deposita menos votos de los que está permitido a votar por un puesto en particular. NINGUNA PAPELETA O VOTO SERÁ CANCELADO COMO RESULTADO DE UNA INSUFICIENCIA DE VOTO.

¡PIDA AYUDA!

Si está confundido sobre si votó en exceso o con insuficiencia de voto, POR FAVOR, PÍDALE A UN OFICIAL DE ELECCIONES QUE LE DÉ LAS INSTRUCCIONES.

> ASISTENCIA AL VOTAR

¿QUIÉN CALIFICA PARA RECIBIR ASISTENCIA?

No se le permite a ninguna persona recibir asistencia al votar a no ser que su archivo de registro indique que él o ella necesita asistencia o el votante complete y firme una declaración de necesidad de asistencia (*Declaration of the Need for Assistance*) en su precinto de votación antes de entrar en la caseta de votación

¿QUIÉN LE PUEDE DAR ASISTENCIA?

El votante puede elegir a cualquiera para que lo asista, con excepción de:

- El juez de elecciones;
- El empleador del votante o el agente de ese empleador; o
- Un oficial o agente del sindicato del votante.

> VOTANTES REGISTRADOS Y PAPELETAS EN AUSENCIA

¿QUIÉN PUEDE VOTAR EN AUSENCIA?

Las siguientes personas (si no se indica de otra manera) que están inscritas para votar son elegibles para votar en ausencia por cualquier puesto en cualquier elección:

- Una persona que debido a su ocupación o negocio (incluyendo permisos para ausentarse de puestos de enseñanza, vacaciones y ausencias por uno o más años) espera estar ausente de su municipalidad de residencia durante el período entero en que las urnas estén abiertas al igual que el cónyuge y dependientes de tales votantes que también residen con la persona o la acompañan y por esa razón también esperan estar ausente de su municipalidad durante el tiempo en que las urnas estén abiertas.
- Una persona que debido a enfermedad o discapacidad física no puede acudir a su precinto de votación o no puede operar la máquina de votación y tiene que obtener ayuda por medio de una declaración específica y audible. (Nota: Un elector discapacitado puede ser colocado en una lista permanente de papeletas en ausencia para personas discapacitadas.)
- Un empleado del condado que espera que sus responsabilidades en el día de las elecciones y relacionadas con el procedimiento de las mismas le impidan votar ese día.
- Una persona que no acudirá al precinto de votación en el día de las elecciones debido a la celebración de una fiesta religiosa.
- Miembros de las fuerzas armadas, independientemente de si al momento de votar están en el distrito electoral de su residencia o en el estado e independientemente de si están registrados para votar.
- Un cónyuge o dependiente que reside con o acompaña al miembro de las fuerzas armadas que espera estar ausente de su municipalidad de residencia durante el período entero en que las urnas están abiertas para votar puede registrarse para votar en el momento de votar con una papeleta en ausencia.
- Un miembro de la marina mercante y su cónyuge y dependientes que residen con él o ella, que esperan estar ausentes de la municipalidad donde residen durante el período entero en que los precintos de votación están abiertos para votar pueden registrarse para votar en el momento de votar con una papeleta en ausencia.
- Un miembro de un grupo religioso o de bienestar adjunto a, o sirviendo con las fuerzas armadas y su cónyuge y dependientes que residen con él o ella o lo/la acompañan y que esperan estar ausentes de la municipalidad de residencia durante el tiempo entero en que los precintos de votación están abiertos para votar pueden inscribirse para votar en el momento de votar con una papeleta en ausencia
- Un elector calificado, veterano de guerra, que está confinado a una cama u hospitalizado debido a una enfermedad o discapacidad física, independientemente de si está inscrito para votar si se encuentra ausente de la municipalidad de residencia y no puede acudir a su precinto de votación debido a la tal enfermedad o discapacidad e independientemente de si está registrado para votar.
- Un cónyuge o dependiente acompañando a la persona empleada por el estado o por el gobierno federal, en caso tal de que las responsabilidades, ocupación o negocios del empleado en el día de las elecciones lo obliguen a ausentarse de su municipalidad de residencia durante el período entero en que las urnas están abiertas para votar.

> VOTANTES REGISTRADOS Y PAPELETAS EN AUSENCIA (cont.)

¿CÓMO APLICO POR UNA PAPELETA EN AUSENCIA?

A las personas que esperan no poder acudir a su precinto de votación en el día de las elecciones debido a una discapacidad o porque estarán ausentes de su municipalidad durante el período entero en las urnas están abiertas para votar se les puede permitir votar con una papeleta en ausencia. Un votante que desea votar con una papeleta en ausencia tiene que completar una aplicación para votar con la papeleta en ausencia y enviarla a la junta electoral de su condado. Para obtener una aplicación oficial para votar con una papeleta en ausencia, contacte a la junta electoral de su condado usando la información de contactos del condado en esta guía.

Los electores ausentes que pertenecen al servicio militar pueden obtener una papeleta en ausencia aplicando en cualquier formulario suministrado por el gobierno federal o usando la aplicación oficial del estado para votar con una papeleta en ausencia. El elector en el servicio militar o un miembro adulto de su familia inmediata puede presentar la aplicación.

Nota: El elector militar que se encuentra en casa en el día de las elecciones y que no ha votado con una papeleta en ausencia, si está inscrito, puede acudir al precinto de votación de su distrito y votar. En caso de que el elector militar no esté inscrito para votar, él o ella puede aplicar en persona y votar en la oficina de la junta electoral del condado.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA APLICAR POR UNA PAPELETA EN AUSENCIA?

La aplicación para la papeleta en ausencia tiene que ser completada, firmada por el elector y recibida por la junta electoral del condado a más tardar a las 5:00 p.m. del martes antes del día de las elecciones.

¿CUÁL ES EL PLAZO PARA DEVOLVER LA PAPELETA EN AUSENCIA YA VOTADA?

Las papeletas en ausencia deben ser recibidas por la junta electoral a más tardar a las 5:00 p.m. del viernes antes de las elecciones. En las elecciones presidenciales, las papeletas en ausencia recibidas por la junta del condado después de las 5:00 p.m. del viernes antes de las elecciones pero hasta el cierre de las urnas en el día de las elecciones serán contadas para los puestos de Presidente y Vice Presidente solamente.

A menos que el votante esté discapacitado y necesite asistencia para hacer llegar una papeleta en ausencia a la junta electoral de elecciones, bajo la ley en Pennsylvania es ilegal para cualquier otra persona que no sea el mismo votante entregar personalmente una papeleta en ausencia a la junta electoral del condado. La entrega de las papeletas en ausencia depositadas por votantes que no están discapacitados sólo pueden ser entregadas por correo o por el votante en persona.

¿CUÁLES SON LAS PAPELETAS ESPECIALES INSCRITAS EN AUSENCIA?

Normalmente un votante ausente votará con una papeleta en ausencia oficial impresa por la junta electoral del condado. Esta papeleta es casi exacta en apariencia a las papeletas o las etiquetas de las papeletas que serán usadas en el día de las elecciones en los precintos de votación. Sin embargo, tanto los electores militares como los votantes civiles ausentes que se encuentran fuera de los Estados Unidos en el día de las elecciones pueden recibir una papeleta especial inscrita en ausencia. Los oficiales de elecciones usan papeletas especiales inscritas cuando están requeridos por ley a entregar papeletas en ausencia a ciertos votantes ausentes pero las papeletas en ausencia no han sido imprimidas todavía. La papeleta especial inscrita incluye todos los puestos y preguntas que aparecerán en la papeleta oficial del distrito de elecciones del votante pero no tiene los nombres de los candidatos para los puestos. En vez, los oficiales de las elecciones le suministrarán al votante una lista separada que contiene los nombres de todos los candidatos que han presentado peticiones de nominación o papeles de nominación pidiendo aparecer en la papeleta oficial y que no han retirado sus nombres de la papeleta o una corte lo haya hecho.

La papeleta especial inscrita en ausencia, devuelta a la junta electoral del condado, será manejada y contada de la misma manera que una papeleta en ausencia depositada en una papeleta en ausencia oficial.

> PAPELETAS DE EMERGENCIA EN AUSENCIA

Si una emergencia sucede después del plazo para aplicar por una papeleta en ausencia (5:00 p.m. del martes antes de las elecciones), usted puede obtener de la junta electoral del condado una aplicación de la papeleta de emergencia en ausencia, ya sea en persona, por correo o por mensajero. Una emergencia constituiría tales cosas como enfermarse, incapacitarse o un viaje de negocios imprevisto. El plazo para aplicar para la aplicación de emergencia es a las 5:00 p.m. del viernes antes de las primarias o las elecciones. Las papeletas en ausencia deben ser votadas y recibidas por la junta electoral del condado a más tardar el viernes antes de las elecciones.

> ¡ASEGÚRESE DE QUE SU PAPELETA EN AUSENCIA CUENTE!

Al completar la papeleta en ausencia y el material relacionado y al devolver la papeleta en ausencia ya votada a la junta electoral de elecciones del condado, por favor asegúrese de seguir todas las instrucciones recibidas de parte de la junta electoral del condado. Si no completa la papeleta en ausencia o el material relacionado correctamente o si la junta electoral del condado no recibe la papeleta en ausencia apropiadamente, la junta electoral del condado o una corte judicial puede cuestionarla y dejarla a un lado.

> INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LAS PAPELETAS ALTERNATIVAS

Independientemente de la elegibilidad del votante para votar con una papeleta en ausencia bajo la ley en Pennsylvania, la ley federal le otorga a ciertos votantes el derecho de votar con una papeleta alternativa si han sido asignados a votar en un precinto de votación que ha sido oficialmente designado como “inaccesible” por la junta electoral del condado. Los que son elegibles para votar con una papeleta alternativa incluye a cualquier elector registrado que tenga una discapacidad o que tenga al menos 65 años de edad o más sin tener en cuenta una discapacidad y que ha sido asignado a un precinto de votación inaccesible.

El votante que está calificado para votar con una papeleta alternativa tiene el derecho de hacerlo. No importa si el votante de hecho puede ir personalmente a votar al precinto de votación. El propósito de la papeleta alternativa es ofrecerle al votante calificado que ha sido asignado a un precinto de votación inaccesible otra manera alterna para votar sin que tenga que presentarse al precinto de votación inaccesible o que tenga que calificar para votar con una papeleta en ausencia.

Una papeleta alternativa es una papeleta impresa por la cual el votante calificado tiene que aplicar a la junta electoral del condado por lo menos siete días antes de las elecciones. Si es aprobado, el votante puede completar su papeleta alternativa en cualquier momento antes de que las urnas cierren el día de las elecciones. Sin embargo, la junta electoral del condado tiene que recibir la papeleta alternativa debidamente llena (ya sea por correo o por entrega personal a las oficinas de la junta electoral del condado) a más tardar a las 8:00 p.m. del día de las elecciones.

> VOTACIÓN BILINGÜE

En el condado de Filadelfia, la ley federal requiere que todo el material de elecciones incluyendo la papeleta oficial, esté disponible y sea distribuido en el idioma español en todos los distritos electorales (por ejemplo, salas y divisiones). El condado de Filadelfia también provee servicios de traducciones para los votantes de habla hispana que no hablan bien el inglés.

En el condado de Berks, una orden de la corte federal requiere que todo el material de elecciones, incluyendo la papeleta oficial, esté disponible y sea distribuido en el idioma español a través de la ciudad de Reading y que los servicios de traducción estén disponibles para los votantes de habla hispana que no hablen bien el inglés.

En otros condados del Commonwealth, la junta electoral del condado está poniendo a la disposición material de elecciones en inglés y en español en esas áreas del condado donde hay un gran número de personas de habla hispana, en edad de votar, que no hablan bien el inglés. Llame a la junta electoral del condado para determinar si ofrecerán servicios bilingües disponibles en su precinto de votación.

En un esfuerzo para mejorar el acceso a otro idioma, el Departamento de Estado está imprimiendo material de información electoral como esta guía, la cual está disponible en español, y suministrándola a la junta electoral del condado. Para más información sobre los recursos de servicios de intérprete, por favor visite el sitio de Internet del Departamento de Estado en www.votespa.com. Para determinar qué material bilingüe y servicios estarán disponibles en su precinto de votación, contacte la junta electoral de su condado. Según mandato de la ley federal, todo el material electoral en el condado de Filadelfia, incluyendo las papeletas, tienen que estar disponibles en español en todos los distritos electorales (i.e., salas y divisiones).

> PROBLEMAS Y QUEJAS

Muchas quejas en el día de las elecciones se pueden resolver contactando a la junta electoral del condado. Si usted tiene un problema inmediato o una queja que deba ser dirigida a la junta electoral de elecciones, por favor visite www.votespa.com para buscar información sobre la junta electoral del condado. Si usted piensa que está ocurriendo o que está por ocurrir una violación del Título III de la ley del 2002, Ayude a América a Votar, puede presentar una queja formal ante el Departamento de Estado de Pennsylvania. Visite el sitio de Internet del Departamento de Estado al www.votespa.com y haga clic en "Election Day".

> VOTANDO EN SU CONDADO

OFICINAS ELECTORALES DE CONDADOS EN PENNSYLVANIA Y SUS SISTEMAS DE VOTACIÓN.

Condado de Adams	Escáner Óptico EVS*	(717) 337-9832
Condado de Allegheny	Máquinas de Votar de Palanca	(412) 350-4500
Condado de Armstrong	Tarjeta Perforada EVS*	(724) 548-3222
Condado de Beaver	DRE**	(724) 728-3934 Ext. 11214
Condado de Bedford	Escáner Óptico EVS*	(814) 623-4807
Condado de Berks	DRE**	(610) 478-6490
Condado de Blair	Tarjeta Perforada EVS*	(814) 693-3287
Condado de Bradford	Escáner Óptico EVS*	(570) 265-1717
Condado de Bucks	Máquinas de Votar de Palanca	(215) 348-6163
Condado de Butler	Tarjeta Perforada EVS*	(724) 284-5308
Condado de Cambria	Tarjeta Perforada EVS*	(814) 472-5440 Ext. 1464
Condado de Cameron	Escáner Óptico EVS*	(814) 486-2315
Condado de Carbon	Máquinas de Votar de Palanca	(570) 325-4801
Condado de Centre	Tarjeta Perforada EVS*	(814) 355-6703
Condado de Chester	Tarjeta Perforada EVS*	(610) 344-6410
Condado de Clarion	Escáner Óptico EVS*	(814) 226-4000 Ext. 2001
Condado de Clearfiel	Escáner Óptico EVS*	(814) 765-2641 Ext. 5996
Condado de Clinton	Máquina de Votar de Palanca y papeleta impresa	(570) 893-4043
Condado de Columbia	Escáner Óptico EVS*	(570) 389-5640
Condado de Crawford	Máquina de Votar de Palanca y papeleta impresa	(814) 333-7308
Condado de Cumberland	Escáner Óptico EVS*	(717) 240-6385
Condado de Dauphin	DRE**	(717) 780-6360
Condado de Delaware	Máquinas de Votar de Palanca	(610) 891-4120
Condado de Elk	Escáner Óptico EVS*	(814) 776-5337
Condado de Erie	Máquinas de Votar de Palanca	(814) 451-6276
Condado de Fayette	Máquinas de Votar de Palanca	(724) 430-1289

> VOTANDO EN SU CONDADO (cont.)

Condado de Forest	Escáner Óptico EVS*	(814) 755-3537
Condado de Franklin	Escáner Óptico EVS*	(717) 261-3810
Condado de Fulton	Escáner Óptico EVS*	(717) 485-3691
Condado de Greene	DRE**	(724) 852-5230
Condado de Huntingdon	Escáner Óptico EVS*	(814) 643-3091 Ext. 1486
Condado de Indiana	Escáner Óptico EVS*	(724) 465-3805
Condado de Jefferson	Escáner Óptico EVS*	(814) 849-1653
Condado de Juniata	Escáner Óptico EVS*	(717) 436-7706
Condado de Lackawanna	Máquinas de Votar de Palanca	(570) 963-6737
Condado de Lancaster	Máquinas de Votar de Palanca	(717) 299-8293
Condado de Lawrence	Escáner Óptico EVS*	(724) 658-2541
Condado de Lebanon	Máquinas de Votar de Palanca	(717) 274-2801 Ext. 2243
Condado de Lehigh	Máquinas de Votar de Palanca	(610) 782-3194
Condado de Luzerne	Máquinas de Votar de Palanca	(570) 825-1715
Condado de Lycoming	Máquinas de Votar de Palanca	(570) 327-2267
Condado de McKean	Máquinas de Votar de Palanca	(814) 887-3203 Ext. 3200
Condado de Mercer	DRE**	(724) 662-3800 Ext. 2240
Condado de Mifflin	Máquinas de Votar de Palanca	(717) 248-6571
Condado de Monroe	Máquinas de Votar de Palanca	(570) 517-3169
Condado de Montgomery	DRE**	(610) 278-3275
Condado de Montou	Tarjeta Perforada EVS*	(570) 271-3000
Condado de Northampton	Máquinas de Votar de Palanca	(610) 559-3055
Condado de Northumberland	Máquinas de Votar de Palanca	(570) 988-4209
Condado de Perry	Tarjeta Perforada EVS*	(717) 582-2131
Condado de Philadelphia	DRE**	(215) 686-3460
Condado de Pike	Máquinas de Votar de Palanca	(570) 296-3426
Condado de Potter	DRE** y papeleta impresa	(814) 274-8467
Condado de Schuylkill	Escáner Óptico EVS*	(570) 622-3040
Condado de Snyder	Escáner Óptico EVS*	(570) 837-4208
Condado de Somerset	Escáner Óptico EVS*	(814) 445-1549
Condado de Sullivan County	Escáner Óptico EVS*	(570) 946-5201
Condado de Susquehanna	Escáner Óptico EVS*	(570) 278-4600
Condado de Tioga	Escáner Óptico EVS*	(570) 723-8230
Condado de Union	Tarjeta Perforada EVS*	(570) 524-8681
Condado de Venango	Tarjeta Perforada EVS*	(814) 432-9512
Condado de Warren	Máquina de Votar de Palanca y papeleta impresa	(814) 728-3401
Condado de Washington	Tarjeta Perforada EVS*	(724) 228-6750
Condado de Wayne	Máquinas de Votar de Palanca	(570) 255-5970 Ext. 165
Condado de Westmoreland	Máquinas de Votar de Palanca	(724) 830-3150
Condado de Wyoming	Escáner Óptico EVS*	(570) 836-3200 Ext. 226
Condado de York	Máquinas de Votar de Palanca	(717) 771-9604

*sistema de votación electrónica

**sistema de votación electrónica de registro directo

Para más información, visite nuestro sitio de Internet: <http://www.votespa.com>

> listo > prepárese > vote

1.877.VOTESPA | votespa.com